



**AUTORIZA PERMISO SIN GOCE DE
REMUNERACIONES DE DOÑA LORENA
ANDREA MELLA BOGUEZ**

DECRETO (E) N° 4227

CHILLAN VIEJO, 20.12.2017

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N°. 18.695.-Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, Ley N° 19.543 "Regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indican", D.F.L. N° 1 del 05.04.94. "Fija el Texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo".

CONSIDERANDO

1.- Decreto Alcaldicio (E) N° 85 del 14.01.2011, que aprueba contrato de trabajo con carácter indefinido a contar del 01.01.2011, por 44 hora cronológicas semanales como Apoyo en Atención de Párvulos en el Jardín Infantil Rucapequen de la comuna de Chillán Viejo, conforme a JUNJI.

2.- Decreto Alcaldicio (E) N° 492 del 29.03.2011, que aprueba anexo contrato de trabajo a contar del 01 de marzo del 2011, donde se modifica por traslado.

3.- Carta de fecha 15.12.2017 de doña **Lorena Andrea Mella Boguez**, donde solicita permiso sin goce de remuneración a contar del 11.12.2017 hasta 31.12.2017, por 21 días.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE, 21 días de permiso sin goce de remuneraciones a Doña LORENA ANDREA MELLA BOGUEZ**, Run N° [REDACTED], como Apoyo en Atención de Párvulos en el Jardín Infantil Rucapequen de la comuna de Chillán Viejo.

2.-El permiso sin goce de remuneraciones se iniciara el día 11.12.2017 y se prolongará hasta el día 31.12.2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

UAV / HHH / HHH / MVY / eol

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Educación, Interesado, Carpeta Personal, Jardín Eduardo Frei.